

CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº: 22	Año: 2021
Objeto de la contratación: Adquisición de TREINTA (30) Notebooks Administrativas para tareas del personal de CORREDORES VIALES S.A.		

CONSULTAS A LAS BASES

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: compras@cvs.com.ar	Hasta el día 15 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: ofertas.cvs@gmail.com	Hasta el día 16 de noviembre de 2021 a las 13:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
El acto de apertura se sustanciará de forma virtual. Si se quisiera presenciar, deberá darse un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvs.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 16 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene como objeto la Adquisición de TREINTA (30) Notebooks Administrativas para tareas del personal de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (USD 45.000.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá ser en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I – PLANILLA DE COTIZACIÓN a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Deberá cotizarse el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

La oferta deberá enviarse escaneada, previa firma ológrafa, al mail ofertas.cvsa@gmail.com

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

Los gastos en concepto de traslados de técnicos, viáticos, fletes, manipuleo y por cualquier otra circunstancia, son a cargo del Prestador y se consideran a todos los efectos incluidos en el costo del servicio y el consecuente precio cotizado.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.

Requisitos económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- c) **Anexo III** - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL'Ó, Fabián Gustavo	Gerente de Administración y Finanzas	14.958.839

decidir en el presente procedimiento son:

- d) **Anexo IV:** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- e) **Anexo V -** Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de “Compre Trabajo Argentino” N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como “Oferta Nacional”.
- f) Instrumento que acredite las facultades suficientes del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente, y de la documentación que acredite la vigencia de dicha representación, acta de designación como representante legal o poder vigente.

Requisitos técnicos:

- g) Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro no menor a DOS (2) años contados desde la fecha de apertura de ofertas (Facturas u Órdenes de Compra).
- h) Los oferentes deberán presentar folletería y/o especificaciones técnicas de los bienes cotizados, a fin de evaluar las características de los mismos.
- i) Los oferentes deberán indicar la **marca y modelo de todos los bienes cotizados**.
- j) Los oferentes podrán presentar una carta oficial del fabricante que certifique que es agente oficial de la marca, la misma debe indicar que está autorizado a la venta de los equipos ofertados, que debe ser responsable de la provisión de los repuestos por cuenta y orden de la fabricante y estar autorizado a proveer los repuestos con la garantía oficial de la marca.
- k) Se deberá acreditar el cumplimiento de los estándares militarizados (MIL-STD) para extender y mejorar la duración del equipamiento ante condiciones de polvo y humedad.
- l) Se deberá acreditar que el fabricante sea miembro de la DMTF (Distributed Management TaskForce).

Para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 6°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación, CORREDORES VIALES S.A. podrá adjudicar la contratación a otro oferente.

ARTÍCULO 7º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega se establece en hasta DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Las entregas se realizarán en AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES (<https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8>). Los **gastos de carga, flete, seguros y descarga estarán a cargo del Proveedor.**

Se deberán tomar los recaudos necesarios para que los equipos lleguen en perfectas condiciones y embalados sin signos de haber sido abiertos ni golpeados.

Es obligatorio que los proveedores comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de 48 horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.

La entrega deberá coordinarse con: GUILLERMO FEEHAN guillermo.feehan@cvs.com.ar

ARTÍCULO 8º: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Al momento de la recepción de las unidades, CORREDORES VIALES S.A. inspeccionará su estado como así también la documentación respectiva.

La conformidad de CORREDORES VIALES S.A., sobre las condiciones de entrega será otorgada por escrito y en ningún caso podrá presumirse que las mismas han sido recibidas de conformidad.

ARTÍCULO 9º: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas emitidas en moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE, se abonarán en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día de la emisión de la orden de pago correspondiente.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra (identificados con número y año).

El plazo para el pago de la factura será dentro de los TREINTA (30) días de conformada el inicio de los servicios.

No se reconocerá adicional alguno.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en la calle 25 de mayo 457, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o podrán ser enviadas a través del correo electrónico a cuentasapagar@cvs.com.ar conjuntamente con el correspondiente remito.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del Pedido de precio
- Número y fecha de los remitos de entrega

- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 10: PENALIDADES.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en la Cláusula “Lugar y Plazo de Entrega” de las presentes Bases, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA.

Las unidades deberán contar con una garantía de funcionamiento mínima de DOCE (12) meses otorgada por el fabricante de la unidad ofertada.

La garantía será integral, es decir, que comprenderán el servicio de reparación con repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias, sin cargo alguno para CORREDORES VIALES S.A., garantizándose que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la cocontratante.

Todos los repuestos que se empleen serán originales de fábrica, nuevos, sin uso, quedando expresamente prohibido el empleo de partes usadas reparadas a nuevo como repuestos.

Todos los elementos reemplazados, como consecuencia de la garantía, contarán desde su instalación, el mismo período de garantía original.

Quedan excluidas de la garantía las averías ocasionadas por mal uso o accidente.

- WLAN 11ac o superior.

2.10.- Puertos Incorporados

- 1x Ethernet (RJ-45)

- 1x USB 3.1 Gen 1.

- 1x USB 2.0.

- 1x card reader.

- 1x USB-C 3.1.

- 1x HDMI 1.4b

- 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm).

- 1x power connector.

- 1x USB 3.1 Gen 1 (Always On).

2.11.- Sistema Operativo

- Se requieren con Sistema Operativo Windows instalado.

2.12.- Seguridad Física

- Dispositivo de seguridad física que permita la fijación del equipo mediante el sistema Kensington Security Slot o similar.

ANEXO I – Planilla de Cotización

El que suscribe Documento N° en nombre y representación de la empresa con domicilio legal en; Teléfono....., correo electrónico; CUIT N°, luego de interiorizarse de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Notebooks Administrativas	30		

(EN LETRAS) Son DÓLARES ESTADOUNIDENSES
..... (sin IVA)

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO II – Código de Ética y Programa de Integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO III - Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO IV – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma..... CUIT N°
..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO V - Declaración Jurada de Contenido Nacional

Razón social:

CUIT:

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

FIRMA:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: BCP - CD 22/2021 (Notebooks)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.